



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 192-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Diciembre de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 216 de Noviembre, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme dispone el Artículo 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2009-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 05 de Agosto del año 2009, se fija fecha para la realización de la quinta, sexta y séptima Audiencia Pública Regional, las mismas que se desarrollarán el 28 de Agosto en la Capital de Departamento, 17 y 18 de Diciembre del año 2009 en las Provincias de Churcampa y Tayacaja respectivamente; asimismo mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2009-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Setiembre del año 2009, se reprograma la fecha de la Quinta Audiencia Pública Regional, dejando subsistente la Sexta y Séptima Audiencia Pública.

Que, mediante Oficio N° 983-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la reprogramación de la fecha de realización de la sexta y séptima Audiencia Pública Regional ya que el segundo semestre de ejecución fiscal 2009, concluye el 31 de Diciembre del año 2009.

Que, estando a lo solicitado por el Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, el pleno del Consejo Regional, acuerda reprogramar la fecha de la Sexta y Séptima Audiencia Pública Regional, para el 18 de Febrero del año 2010.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 192-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Diciembre de 2009.



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la fecha de la Sexta Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que se desarrollará indefectiblemente el 18 de Febrero del año 2009 en la Capital de la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica, con la finalidad de dar cuenta a la población de los logros y avances alcanzados durante el segundo semestre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes para su difusión correspondiente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO